

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

12710 *RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se nombra funcionarios en prácticas del Cuerpo de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación a los señores que se citan.*

De conformidad con lo establecido en la norma 10.1 de la convocatoria para ingreso, en el Cuerpo de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación, anunciada por Resolución de 7 de febrero de 1977, y finalizado el plazo de presentación de documentos a que hace referencia la norma 9.2 de la citada convocatoria.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas en el Decreto 1626/1981, de 22 de septiembre, sobre desconcentración de funciones, en relación con el apartado número 2 del artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, ha tenido a bien:

1.º Aprobar el acta de calificación formulada por el Tribunal, nombrando Funcionarios en prácticas del Cuerpo de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación a los opositores figurados en la misma, cuyos nombres, apellidos y puntuación obtenida figuran en las relaciones adjuntas, que comienza con don Juan Carlos Rodríguez Calderón y termina con don Lorenzo Cabezuelo Benítez, en el turno restringido, y con don José Ramón González Filgueira y don Antonio Delgado Alvarez, en el turno libre, los cuales reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.

2.º Dichos funcionarios en prácticas percibirán las retribuciones señaladas en el artículo 2.º del Decreto 1315/1972, de 10 de mayo, en relación con el número 1.º del artículo 7.º del Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, con cargo a las dotaciones presupuestarias del Cuerpo en que aspiran a ingresar, con excepción de aquellos que teniendo la condición de Funcionario de carrera de la Administración del Estado, opten por este régimen económico, percibiendo las retribuciones básicas y complementarias que en su caso les correspondan, en tanto realizan el curso de prácticas prevenido en la indicada norma, los que se incorporarán a la Escuela Oficial de Telecomunicación, a los efectos indicados, en la fecha que oportunamente se señale.

3.º Anular las actuaciones del opositor don Hilario Gracia Escolano, figurando con el número 29, turno libre, del acta de calificación formulada por el Tribunal, de acuerdo con lo establecido en la norma 9.4 de la convocatoria, al no haber aportado la correspondiente documentación acreditativa de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 7 de abril de 1978.—El Director general, P. S., el Secretario general, Miguel A. Eced Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal.

RELACION QUE SE CITA

Nombre y apellidos	Calificación
Turno restringido	
Juan Carlos Rodríguez Calderón	16,78
Ernesto Ruiz Saiz	16,30
Fernando Jiménez Córcoles	15,92
Juan Francisco Losa Pastor	15,75
Antonio Manuel Tobarra Sánchez	15,38
José Rodríguez Urbina	14,97
Manuel García Santolino	13,83
Alfredo Brito Brito	13,27
Diego Martín Vaquero	13,20
Francisco Pereyra García	12,44
Lorenzo Cabezuelo Benítez	11,54
Turno libre	
José Ramón González Filgueira	17,62
Javier Fernando Martínez de Quesada	17,45
Emilio Meneses Morejón	17,37
Ricardo Carrillo Funes	16,80
Javier Aquilino Peiroten Santorum	16,49
Francisco Méndez Villar	16,35
Miguel Merino Tinoco	16,32
José Salvador Izquierdo Pellicer	16,31
José Alberto Martín Donaire Pínero	16,17
Luis Antonio Blanco Montero	16,15
Pedro Tello Barranco	16,01
Ángel Agustina Morte	15,68

Nombre y apellidos	Calificación
Antonio Montes Martín	15,58
Acisclo Luis Martínez Pérez	15,54
Manuel Plaza Romero	15,44
Sebastián Tomás Cervantes	15,20
Tomás del Pino Sanz	15,19
Casto Cañavate Gea	15,18
Juan Andrés Sancho Morcillo	15,17
Mario Sánchez Plata	15,16
José María Ojeda Benítez	15,14
Fernando Montesinos Jiménez	15,06
Avelino Moreno de Redojo de la Peña	15,04
Francisco Javier Mauri Devesa	15,03
Francisco Javier Ochoa Toro	14,92
Juan Alvaro San Miguel	14,91
Fernando Arévalo Sastre	14,85
Carlos Moreno Ramírez	14,77
Julio Pedreira Villaverde	14,75
Ángel Calonge Belloso	14,65
Luis Carlos Rada Alvarez	14,62
José Luis Galante Olivo	14,61
Eugenio García Parra	14,56
Juan José López Millán	14,47
Luis Griell Gil	14,41
Marcos Carrillo Flores	14,34
Andrés Lozano Giménez	14,24
Ramón Castillón Pueyo	14,17
Manuel Pompedriña Martínez	14,15
Julio Saavedra Roldán	14,10
Colestino Martínez Bono	14,08
Miguel Ángel Garachana Gómez	14,01
Mauricio López Reyes	13,91
Juan Antonio Mateos Fernández	13,87
Jesús Armando Lasheras Martínez	13,84
José Ramón Pérez Marín	13,70
Juan Francisco Rodríguez Durán	13,60
Francisco Pérez Martín	13,58
Maximino Carral Sánchez	13,55
José Manuel Tejado García	13,31
José Gabriel Cervilla Reina	13,17
Juan Casado Simón	13,16
José Lorenzo González Martínez	13,08
Manuel Ruiz Martínez	13,07
Pedro Miguel Ángel Ramos Tapia	12,98
Celestino Lago Casteleiro	12,94
Francisco Ballesteros Rey	12,93
Fernando Fernández Luzuriaga	12,93
Francisco Javier Pereda Carral	12,88
Brigido Fernández Cuadra	12,84
Norberto Prieto Gutiérrez	12,78
Rafael Barbudo Arjona	12,72
Sergio Alonso Prados	12,65
Miguel Blázquez Hernández	12,50
Francisco García Corral	12,22
Antonio Catalina Arevalillo	12,13
Pedro José Gallego Marrodán	12,03
Adolfo Pérez Morcuende	11,98
José Luis Martínez Morante	11,97
Fernando Somovilla Arroyo	11,87
Tomás Copete Maestro	11,79
Antonio Martínez Martín	11,70
Francisco Flores Moreno	11,72
Manuel Rodríguez Vila	11,65
Juan Carlos Penle Naranjo	11,60
Alberto Escrig Carné	11,59
José Ignacio Soto Carretero	11,52
Manuel Esquinas Valero	11,22
Jesús Pajuelo González	10,99
Antonio Delgado Alvarez	10,97

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

12711

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se modifica la composición del Tribunal de la oposición para cubrir 250 plazas de Oficiales Técnicos administrativos de tercera del Cuerpo Administrativo.

Esta Delegación General, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 11 de abril de 1978, ha resuelto

modificar la composición del Tribunal que ha de juzgar la oposición anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 235, de 1 de octubre de 1977, para cubrir 230 plazas vacantes de la categoría de Oficiales Técnicos administrativos de tercera del Cuerpo Administrativo de este Organismo, quedando establecido en la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Francisco Javier Minondo Sanz, Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, y por delegación de éste, el Subdelegado general de Personal del I. N. P.

Vocales:

Ilustrísimo señor don José Antonio Torres Vargas-Zúñiga, Subdelegado general de Personal del Instituto Nacional de Previsión.

Ilustrísimo señor don Lamberto Samper Reig, Subdelegado general de Gestión del Instituto Nacional de Previsión.

Don Ramón Cueto Pérez, Jefe del Servicio de Relaciones y Acción Social de la Subdelegación General de Personal del Instituto Nacional de Previsión.

Don Luis Fernández de la Reguera y Camilleri, Jefe del Servicio de Plantillas, Selección y Formación de Personal, de la Subdelegación General de Personal del Instituto Nacional de Previsión.

Don Constantino Fernández García, Jefe del Servicio Adjunto a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión.

Don Antonio Orea López de los Mozos, Jefe de la Oficina Técnica de Mantenimiento de la Subdelegación General de Obras e Instalaciones del Instituto Nacional de Previsión.

Don Juan de la Cruz Prieto Sendino, Jefe del Servicio de Régimen Jurídico y Control de Personal de la Subdelegación General de Personal del Instituto Nacional de Previsión.

El Consejero representante de Personal en el Consejo de Administración del Instituto Nacional de Previsión.

Secretario: Don Luis Rivas Pellón, Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Subdelegación General de Personal del Instituto Nacional de Previsión.

Secretario suplente: Don Eduardo Herrera González, Jefe de Grupo de Informática de Personal de la Sección de Asuntos Generales de la Subdelegación General de Personal del Instituto Nacional de Previsión, que actuará sin voz ni voto.

Madrid, 21 de abril de 1978.—El Delegado general, Francisco Javier Minondo Sanz.

12712

RESOLUCION del Instituto Social de la Marina por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de Auxiliares de segunda del Cuerpo Auxiliar.

Ilmo. Sr.: Existiendo en la actualidad 25 vacantes de Auxiliares de segunda en el Cuerpo Auxiliar de este Instituto, cuya provisión se ha resuelto llevar a cabo, y habiéndose convocado cinco de dichas vacantes en turno restringido para funcionarios del Cuerpo Subalterno del Organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de su vigente Estatuto de Personal, esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 20 plazas vacantes de Auxiliares de segunda del Cuerpo Auxiliar, de las cuales tres podrán ser para prestar servicios en la Sección de Mecanización de los Servicios Centrales y las restantes a desempeñar en Delegaciones Provinciales del litoral, dotadas con el sueldo y demás emolumentos establecidos en el Estatuto de Personal, más las que puedan quedar desiertas de cada modalidad en las pruebas restringidas de que se ha hecho mención.

Las pruebas se regirán por las siguientes normas:

Primera.—Para ser admitido a las mismas será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años —o los dieciséis si se tratara de hijos de personas que ostenten o hayan ostentado la condición de funcionario del Instituto— el día en que termine el plazo de admisión de solicitudes.
- Hallarse en posesión de título de Bachiller Elemental o equivalente a éste, o en condiciones de obtener dicha posesión el día en que termine el plazo de admisión de instancias, o ser funcionario del Cuerpo Subalterno del Instituto Social de la Marina.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que habrá de realizar.
- Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni de alguna Entidad Gestora de la Seguridad Social.
- Los aspirantes femeninos deberán acreditar el cumplimiento del Servicio Social o que están exentos del mismo, salvo que por su edad no pudieran haberlo realizado.

g) Justificar el pago de 500 pesetas en concepto de derechos de examen, pago que podrá realizarse en la Caja Central o en la de cualquiera de las Delegaciones Provinciales del Organismo.

Segunda.—Las pruebas revestirán dos modalidades: General y especial para mecanización. Ambas modalidades constarán de dos fases: Oposición y período de prácticas.

Si no hubiera solicitudes para la modalidad especial o no se cubrieran las plazas a ella reservada, se acumularán las sobranes a las correspondientes a la modalidad general.

Tercera.—Para la fase de oposición en cualquiera de sus modalidades habrá dos cupos: Libre y restringido. El 60 por 100 de las vacantes existentes se dan al cupo libre. El 10 por 100 restante se reserva en favor de viudas y huérfanos de funcionarios del Instituto Social de la Marina que hubieran prestado al mismo más de cinco años de servicio y de viudas de trabajadores que debiendo estar afiliados al Régimen Especial de Seguridad Social del Mar, de acuerdo con la legislación vigente, hubieran cotizado como mínimo durante cinco años a dicho Régimen, o a otro al que hubiesen estado obligatoriamente adscritos. Las vacantes de este cupo que no resultaren cubiertas incrementarán las anunciadas para el libre.

Cuarta.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas deberán ajustarse al modelo que se publica adjunto y serán dirigidas a la Presidencia del Instituto dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y podrán ser presentadas en la sede central o en la de cualquiera de las Delegaciones Provinciales del Instituto.

En dichas instancias se hará constar expresamente que se reúnen todas las condiciones exigidas para ello, la modalidad o modalidades de las pruebas en las que se desea participar (general, especial para mecanización, o en ambas), así como, cuando corresponda, la materia que se elige de entre las dos que se señalan para ser examinado de una de ellas en el segundo ejercicio exclusivo de la modalidad general. También se indicarán, en su caso, los ejercicios voluntarios en que se desea tomar parte.

Quienes deseen acogerse al cupo restringido o participar en las pruebas sin tener cumplidos los dieciocho años, deberán hacerlo constar también expresamente en su instancia, aportando la justificación de su derecho. De no hacerlo serán incluidos en el cupo libre, en el primer caso, y declarados no admitidos, en el segundo.

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos, relacionados por orden alfabético, con expresión de causa para los últimos, y la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas, que será el mismo, tanto para la modalidad general como para la especial de mecanización, y estará compuesto de un Presidente y cuatro Vocales, si bien en los ejercicios no comunes se agregarán a dicho Tribunal dos miembros más para los que correspondan a cada modalidad de dichas pruebas. Se nombrarán tantos miembros titulares como suplentes, y para los ejercicios voluntarios podrá solicitarse el concurso de especialistas con título adecuado. Hará de Secretario el Vocal designado por el Presidente.

Los aspirantes no conformes con la relación a que se refiere el párrafo primero de esta norma podrán reclamar en un plazo de quince días. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas por el Presidente del Instituto en la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará también en el «Boletín Oficial del Estado».

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y no podrán constituirse como Tribunal ni actuar válidamente, según se trate de ejercicios comunes o exclusivos, sin la asistencia de tres o cinco miembros, titulares o suplentes, de los cuales en los exclusivos uno, al menos, deberá ser de los especialmente designados para ellos.

Sexta.—Con antelación mínima de veinte días, el Presidente del Instituto Social de la Marina dictará Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», señalando la fecha del sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes y la de comienzo del primer ejercicio, con indicación en ambos casos del lugar y hora.

El tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios no podrá ser inferior a cuatro meses ni exceder de un año.

Séptima.—Comenzada la oposición, el Tribunal no podrá suspender la celebración de los ejercicios, salvo por causas graves y justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de suspensión. En los demás casos, deberá hacer pública, al término de cada sesión, la fecha de las siguientes.

En el transcurso de la oposición, el Tribunal resolverá por mayoría de votos las dudas que surjan en la aplicación de estas normas, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos.

Octava.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes: